Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383

Santiago de Cali, 16 de julio del 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA INCOLBALLET
Cordial saludo.

Nos complace Presentarle a usted nuestra propuesta de servicios diseñada exclusivamente para suplir la necesidad tecnológica y de sistemas para el manejo de Administración Académica, Gestión administrativa, Procesos estadísticos de eficiencia, desarrollo de sitios web, aulas virtuales, planes de mejoramiento, procesos de Educación inclusiva en línea que componen de manera trasversal y estratégica mecanismos integrales que generan eficacia, eficiencia y efectividad en el sector Educativo tanto público como privado, generando una cultura inclusiva y accesible para los actores que componen la Comunidad Educativa.

Estamos seguros de ser la mejor alternativa para el desarrollo de las Instituciones Educativas ya que contamos con profesionales íntegros de alta calidad listos para brindar de manera carismática el mejor soporte y acompañamiento permanente a la Comunidad Educativa en todos sus procesos. Teniendo en cuenta la trasformación de la sociedad y los avances tecnológicos se presenta el desarrollo de esta propuesta que genera cambios y avances positivos en los establecimientos educativos con una trayectoria implementada en diferentes Municipios del Valle del Cauca los cuales acreditan a SIGA como una herramienta tecnológica que cumple y se ajusta a las necesidades del establecimiento Educativo.

SIGA Pluss es desarrollado bajo estándares de la ingeniería de software fusionado con estándares requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones MINTIC que garantizan el cumplimiento legislativo vigente y la producción de una aplicación fácil, eficaz, integral, innovadora, tecnológica, ajustada a las necesidades actuales del sistema educativo, cada uno de los módulos que lo integran, es desarrollado con el ánimo de contribuir al ágil y adecuado proceso de administración de la información institucional, que posteriormente conlleve a resultados exitosos que soporten la generación de experiencias significativas Institucionales y Municipales.

Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383

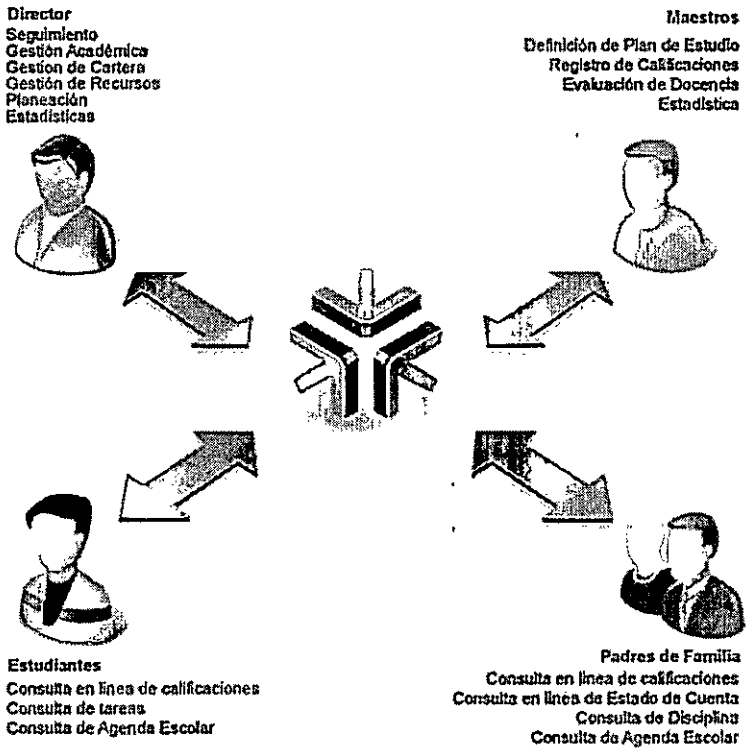
Cuenta con los siguientes módulos:

- Gestión administrativa y académica
- Generación de Reportes, Eficiencias, Dane, Simpade, PAE, SIRE etc.
- Reporte de Ausentismo con notificación acudiente SMS y reporte según la SED.
- Inscripciones en línea y matriculas en línea.
- Observadores estudiantes on line con notificación al acudiente SMS.
- Portal de seguimiento para padres.
- Gestión documental y SIMAT.
- Módulo de planes de mejoramiento por asignaturas
- Módulo de planificadores curriculares área, asignatura y seguimiento.
- Módulo Plan Individual de Ajustes Razonables y archivo de documentos en la nube (incluido SEM)
- Comunicación vía email de manera masiva, por IE, Sede, grado, grupo o estudiante.
- APP para consultas e ingreso de datos.
- Aulas virtuales a través de MODDLE
- Carnet estudiantil
- Gobierno escolar
- Módulo de validaciones e historial académico.
- Backup semestral legible de manera funcional e instalado en un equipo local de la institución (SIGACERT).

SIGA: Somos una organización del sur-occidente colombiano de perfil Educativo y Tecnológico, contamos con un talento humano de alta calidad soportado en profesionales de vasta experiencia en la administración de centros para el desarrollo de propuestas informáticas y Educativas. Nuestros procesos son realizados bajo estándares internacionales que garanticen la eficacia, eficiencia y efectividad de nuestros productos y servicios.
Teniendo en cuenta el auge TIC (tecnología de la información y las comunicaciones) ofrecemos en la ciudad y la región, un novedoso portafolio de productos y servicios con soluciones precisas de acuerdo a sus necesidades y expectativas en lo concerniente a las TIC de su institución.

SIGA Pluss Sistema de información On line (web) de gestión educativa que está diseñado para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica del Establecimiento. Es un sistema flexible que se adapta al proceso de Matrículas, Administración Académica, Gestión administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, página web, módulos de docentes y padres. **SIGA Pluss** es desarrollado bajo estándares de la ingeniería de software que garantizan la producción de una aplicación fácil y eficaz. Cada uno de los módulos que lo integran, es desarrollado con el ánimo de contribuir al ágil y adecuado proceso de administración de la información institucional, que posteriormente conlleve a resultados exitosos.

Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383



Software al día

Todos los programas de computaciones requieren ajustes periódicos para adaptarse a las nuevas necesidades. A diferencia de otras soluciones del mercado, donde algunas fueron fabricadas por estudiantes que no están en la empresa o que fueron compradas en el extranjero, nosotros tenemos la capacidad de modificar el software a voluntad, porque somos los verdaderos fabricantes del producto.

¿Qué ventajas me ofrece?

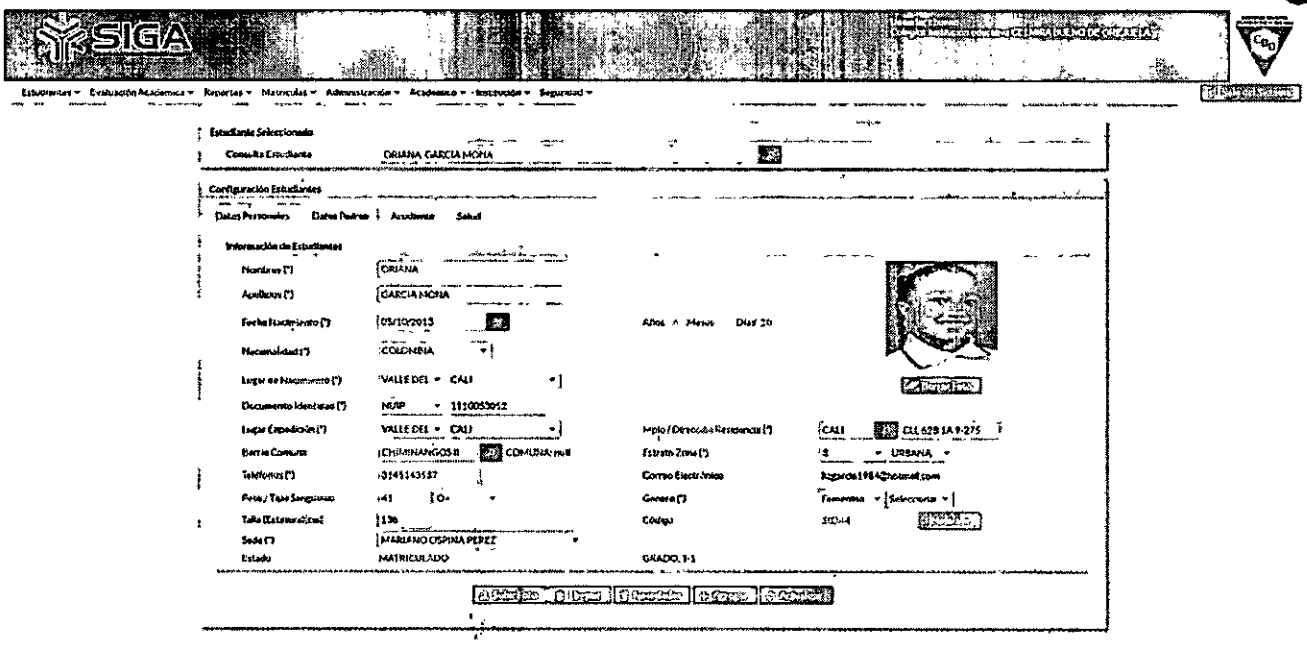
El equipo de desarrollo de **SIGA** puede generar los ajustes necesarios al programa en un plazo mínimo. Con otras plataformas usted tiene que esperar el doble tiempo por una mejora, o simplemente resignarse al que el cambio no se realizará.

Nuestros numerosos clientes podrán darle fe de este compromiso.

Principales Ventajas.

- Mejor navegabilidad y fácil manejo
- Programa amigable y sujeto a cambios de calidad progresivamente.
- El cliente es el dueño de la base de datos.
- Importamos SIMAT a SIGA.
- Inventario documental.
- Reporte de no matriculados en el SIMAT.
- Utiliza tecnología de punta.
- Sometido a constantes actualizaciones.
- Soporte técnico eficiente y eficaz.
- Excelente servicio al cliente.
- Capacitación constante, por sede y por jornada.
- Integración de información entre instituciones que tengan nuestros servicios.

Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383



OTROS SERVICIOS

SIGA Id.

La institución si desea genera el carné o lo generamos nosotros

- SIGA desplazara todo el equipo fotográfico a las instalaciones de la institución sin ningún costo.
- Se tomarán y cargarán las fotos de los estudiantes, docentes y personal administrativo al software.
- Con las fotos en el programa cada vez que trabaje con un estudiante, obtendría automáticamente la Imagen.
- Las impresiones de fichas de matrícula y observador del estudiante saldrían con la foto del estudiante.
- Los reportes salen impresos con la foto del educando.

SIGA Goes.

Atendiendo la normatividad vigente que exige a las instituciones educativas la conformación anual de un gobierno escolar en forma participativa, **SIGA Goes** ofrece una plataforma local o web que automatiza el proceso de votación y escrutinio de manera eficaz y transparente.

SIGA Site.

Para aquellas instituciones que no cuentan con un web site, este producto brinda la posibilidad de generar la maquetación, diseño, publicación y administración de una página web institucional.

Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383

SIGA Fast.

Ofrece a la comunidad educativa la elaboración de formularios tipo encuestas Online, que permitan conocer opiniones o tendencias en un tema o situaciones en particular.

SIGA Manager.

Si la institución educativa carece de un departamento informático o el talento humano está en proceso de calificación para llevar a cabo la gestión, **SIGA Manager** se encarga de proveer un servicio de soporte técnico, que en forma Online o presencial asegura el buen funcionamiento y rendimiento tanto de la plataforma de hardware como del sistema institucional, convirtiéndonos en su principal aliado estratégico.

SIGA PIAR

El Plan Individual de Ajustes razonables PIAR, es una herramienta importante para planear, organizar, priorioriar aprendizajes, realizar estrategias de metodológicas de enseñanza, disminuir barreras, evaluar ajustes que permitan una verdadera inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes con la intención de hacer apoyos y ajustes razonables adecuados a la necesidad y habilidades del estudiante.

Por ello se crea el Modulo PIAR el cual permite organizar, sistematizar, priorizar Duplicar y transversalizar información de los estudiantes caracterizados con discapacidad de las Instituciones Educativas del Municipio, es una herramienta innovadora y estratégica que permite que las Instituciones Educativas almacenen información de sus estudiantes de manera segura a través de un servidor direccionado por Secretaria de Educación, a continuación, se mencionan algunos beneficios de este Módulo:

- ✓ **Valoración Pedagógica:** El Modulo PIAR contiene la valoración pedagógica, la cual está organizada de acuerdo a lo estipulado por Secretaria de Educación Municipal, priorizando las habilidades del estudiante.
- ✓ **Emite señales de alerta a la Secretaria de Educación evidenciando que Instituciones Educativas se encuentran retrasadas en el proceso de construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables**, teniendo en cuenta que el decreto refiere la construcción del PIAR en los 3 primeros meses del año escolar, en el mismo sentido ante una auditoria generada por entes externos la plataforma presenta de manera detallada los avances, faltantes y procesos realizados por Institución Educativa, generando tranquilidad por parte del ente Municipal.
- ✓ **Organiza y Duplica Información:** una vez se sistematiza la matricula del estudiante, el modulo PIAR permite extraer y organizar el Anexo 1 del PIAR (información personal del estudiante) adelantando esta información para que los docentes puedan observar los datos de su estudiante caracterizado y de manera más sencilla pueda empezar a diligenciar el anexo 2.
- ✓ **Sistematiza, Prioriza y Transversaliza información de los estudiantes caracterizaos:** el Modulo PIAR al ser una herramienta segura permite sistematizar, priorizar y transversalizar información de la valoración pedagógica y el anexo 1 del PIAR al documento Anexo 2 del PIAR. el cual es propiedad de los maestros, de esta manera el docente no encontrara un documento vacío sino al contrario podrá observar un documento pre diligenciado con la intención de que pueda desde su área pedagógica hacer los ajustes concernientes como regalo el modulo PIAR brinda a los maestros un listado de barreras que no son acordes al decreto 1421 del 29 de agosto del 2017.

- ✓ **Presentación de la Información:** El Modulo PIAR permite de manera uniforme presentar una información organizada en un mismo tipo y tamaño de letra, permite la impresión del anexo 3 (acta de acuerdo) para su firma física y permite
- ✓ **Acceso:** El Modulo PIAR crea un usuario y contraseña a cada docente, profesional de apoyo y rector (a) de la Institución Educativa de esta manera se accede de manera segura evitando estafas y perdida de información.
- ✓ El Modulo PIAR es una herramienta que **facilita la revisión del PIAR** por parte de un ente interno o externo ya que facilita la presentación de la información.
- ✓ El Modulo PIAR es un estadístico que permite **saber con exactitud** los PIAR y Valoraciones pedagógicas realizadas, pendientes o faltantes.
- ✓ **El PIAR es trasferible de Institución Educativa a otra**, si el estudiante desea cambiarse de IEO no se perderá la información del PIAR construido en anterior establecimiento educativo.
- ✓ como plus la plataforma contiene la pestaña de **informe de gestión** el cual es un seguimiento que la secretaría de Educación realiza a los procesos de acompañamiento realizado por el ó la profesional de apoyo, generando evidencia ante posibles derechos de petición o acciones de tutela impuestos por padres de familia, así mismo da cumplimiento a la ley frente a la construcción del informe anual de competencias o de proceso pedagógico el cual debe ser alimentado por el docente con la orientación del profesional de apoyo teniendo en cuenta también la perspectiva del estudiante y la familia.
- ✓ como Plus la plataforma contiene una pestaña llamada: **"estrategias didácticas"**, el cual es un módulo amigable que permite brindar herramientas a los docentes frente a: los estilos y tipos de aprendizaje teniendo en cuenta la diversidad desde el enfoque inclusivo, generando estrategias de enseñanza que permitan al docente contar con herramientas pedagógicas que puedan ser tenidas en cuenta en la construcción de los ajustes razonables de los estudiantes que presentan discapacidad y como adicional presenta estrategias de aprendizaje para trabajar las dificultades de aprendizaje generando ampliación de conocimiento a la comunidad educativa.
- ✓ La plataforma SIGA permite la generación de un boletín cualitativo y descriptivo generando el fortalecimiento de las habilidades del estudiante caracterizado.
- ✓ SIGA contiene videos explicativos para los directivos docentes, docentes y profesionales de apoyo que orienta el fortalecimiento de ingreso y construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables.
- ✓ Recordemos Finalmente que el PIAR es un documento que deben tener todos los estudiantes con discapacidad en Colombia y el propósito es que los estudiantes, maestros, padres de familia y en general la comunidad Educativa cuente con una herramienta que facilite su **elaboración de manera asertiva, segura y trasversal,** generando un apoyo constante al maestro en su elaboración facilitando de esta manera el desarrollo de las habilidades del estudiante.

SIGA

.Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20

Asistenciatecnicaatg@hotmail.com

301 5408509 • 3233651697 • 3113439383

INSTITUCIONES CON SIGA.

1536 YUMBO 1864

Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSTRUCTORES DEL FUTURO

I.E JUAN XXIII

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN CALIJA

EXCELENCIA Y VOLUNTAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

ADELANTE PASO DE VENCEDORES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOHORDAL

RESPONSABILIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIA SANTOS

YUMBO (V)

INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico

INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE ORDUELA

CBO

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

CALI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALBERTO CARVAJAL BORRERO"

ACB

CALI

I.E. ROSENDO MONDRAGÓN PEÑOO

2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LAS AMÉRICAS

CONVIVENCIA - CONOCIMIENTO - COMUNICACIÓN - COMERCIAL - EMPRENDIMIENTO - AMBIENTE SANO - EXCELENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE

PANCE

I.E. RURAL JORGE ELIECER GAITAN

SEVILLA V.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL Y TURÍSTICA

CONOCIMIENTO, EXITAZO Y LIDERAZGO

ROSA ZARATE DE PERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CARMELO

SIMÓN RODRÍGUEZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA CONCORDIA

Institución Educativa

Sueño Esfuerzo Realización

Villacolombia

I.E. MDY

1959

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TITÁN

YUMBO-VALLE

FELIDIA

2003

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ROSARIO CLORINDA CAICEDO

SABER-SER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA - CALI

Colegio CREAD

En busca de la Excelencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

RESOL. 1921 JUL-1-2003

YUMBO - VALLE

Calle 13 No. 23D - 02 Of. 20
Asistenciatecnicaatg@hotmail.com
301 5408509 • 3233651697 • 3113439383

Para acceder al Sistema de información On line (web) de gestión educativa **SIGA Pluss** para el Año Lectivo Escolar 2026:

- ✓ Nuestra empresa se compromete en Instalar una base de datos de la información de los colegios en los servidores de la alcaldía o secretaria de educación, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos, la centralización de la información y seguridad de una información propia del contratante.
- ✓ La licencia del Software por el año lectivo es de **$ 5.500** pesos por estudiante, recuerde que es único pago a finales del año lectivo o dos cuotas del 50% cada una, permitiendo así el uso del portal de gestión Académica **SIGA Pluss**, el ingreso a la plataforma se hace a través del portal en Internet con acceso permanente las 24 horas del día.
- ✓ El costo es Integral, tiene acceso a todos los módulos de **SIGA PLUSS ACADEMICO** sin generar costo adicional, realización de carnets, Diplomas, Modulo de validación **y SIGACERT** Programa local que será instalado en un equipo de la institución para la generación de certificados sin costo alguno y **garantizando así, que si nuestra empresa no continua la información queda para ustedes.**
- ✓ Nosotros entregamos Backup trimestral para cumplir con las obligaciones de auditoría y generar confianza de los clientes, mostrando que los únicos dueños de la información son ustedes.
- ✓ Modulo para estudiantes año de Corte (especialidades) **($649.500)**
- ✓ El valor Total teniendo como referente la cantidad de estudiantes matriculados en SIMAT en el año lectivo 2026 (433 estudiantes), los costos del año lectivo 2026 son pesos Dos millones trescientos ochenta y un mil quinientos M/te $ **($2.381.500)**

TOTAL DE LA COTIZACION $3.031.000

Nota: El valor agregado incluye todas las asesorías, capacitaciones, soporte técnico, modificaciones y actualizaciones que requieran del Software para mejorar sus procesos académicos sin generar ningún costo adicional

Agradezco su atención a la presente y quedo presto a resolver cualquier inquietud que pueda presentar.

Atentamente;

Oscar E Pazos.

Oscar Eduardo pazos
Ingeniero de sistemas (USB)
Gerente y Represente legal.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S		
SIGLA	SIGA SOFT	NIT No.	901395662-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [] [] (VER AL RESPALDO)	CLASE [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO CALI	DIRECCIÓN	CRA 77 # 3D59	
TELÉFONOS 3233651697	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 REALIZAR ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTAWARE	2 COMERCIALIZACION DE PROGRAMAS,EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS
3 SESORIA ADMINISTRATIVA ACADEMICA,PEDAGOGICA,CONTABLE Y FINANCIERA EN PROCESOS SISTEMATIZADOS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PAZOS	CLAVIJO	OSCAR EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	94063158	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X]. NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141097654589

(415)7707212489984(8020) 000014109765458 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 4 0 6 3 1 5 8	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 0 6 3 1 5 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAZOS	CLAVIJO	OSCAR	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 77 3 D 59

42. Correo electrónico: oepazos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 1 4 2	3 2 3 3 6 5 1 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1 2	2 0 2 1 0 2 2 7	6 2 0 1 2 0 1 6 0 4 1 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales d

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-08-05 / 10:21:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN.DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario 14980039971

(415)7707212489984(8020) 000001498003997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 6 2	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SIGA SOFT S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 77 3 D 59

42. Correo electrónico sigapluss@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 8 1 9 6 3 0	3 2 3 3 6 5 1 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 0 0 7 0 8	6 3 1 1	2 0 2 0 0 7 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad.
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026 - 06 - 20 / 11 : 32: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAZOS CLAVIJO OSCAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980039971

(415)7707212489984(8020) 000001498003997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 6 2	9	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 8 7 6 4 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 8 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980039971

(415)7707212489984(8020) 000001498003997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 6 2	9	Impuestos de Cali	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 4 0 6 3 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAZOS	CLAVIJO	OSCAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980039971

(415)7707212489984(8020) 000001498003997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 6 2	9	Impuestos de Cali	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 0 6 3 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PAZOS	CLAVIJO	OSCAR	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 7 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980039971

(415)7707212489984(8020) 000001498003997 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 6 2	9	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 4 2 5 0 6	6	2 3 7 2 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VELASQUEZ	HURTADO	YOLIMA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 2 1 6

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.063.158

PAZOS CLAVIJO

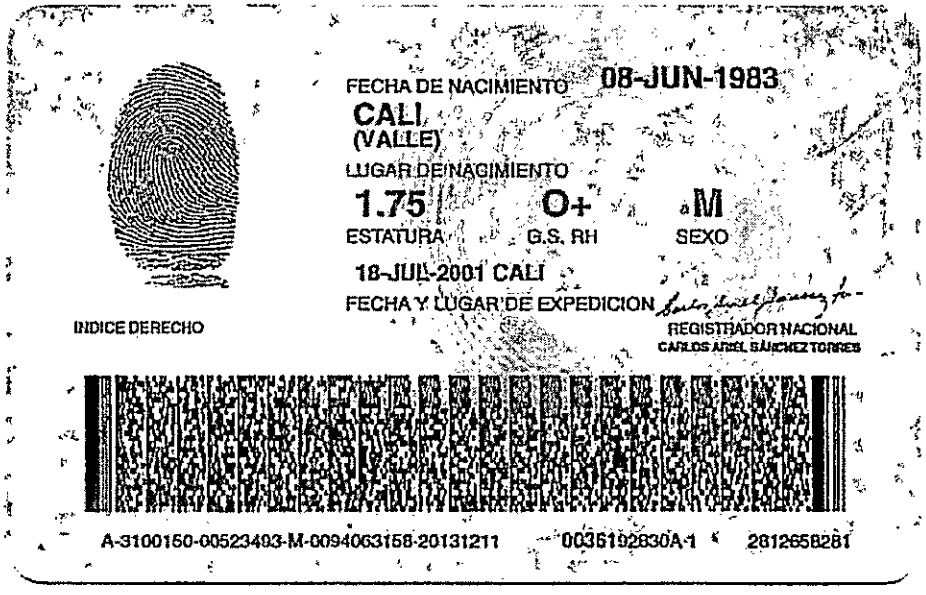
APELLIDOS

OSCAR EDUARDO

NOMBRES

Oscar E. Pazos

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1983

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-JUL-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00523403-M-0094063158-20131211 0036192830A-1 2812658281

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:36 PM horas del 20/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94063158**
Apellidos y Nombres: **PAZOS CLAVIJO OSCAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/06/2026 03:40:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94063158** y Nombre: **OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133499642** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas; con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico	**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**	**Código**: FO-10-PR-23-TH-GAF
		Versión: 01
		Fecha: Enero 20 de 2025
		Página **1** de **1**

Señores
INCOLBALLET
Ciudad.

Asunto: Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad.

OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO Identificado con Cedula de ciudadanía No. 94.063.158 expedida en Cali Valle del Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 der 2019, al Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET con NIT. 890.326.969-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente..

sí mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, en el mes de Julio del 2026.

Firma: _____

Nombre: OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO

C.C. No. 94.063.158

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:23:04 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94063158,** Apellidos y Nombres **PAZOS CLAVIJO OSCAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INCOLBALLET**, con NIT **890326969-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94063158 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/06/2026 08:31 AM

Código Verificación: **3TXUGWSCYE**

Válida hasta: **18/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Cartilla Reservista Segunda Clase

94063158

PAZOS CLAVIJO
OSCAR EDUARDO

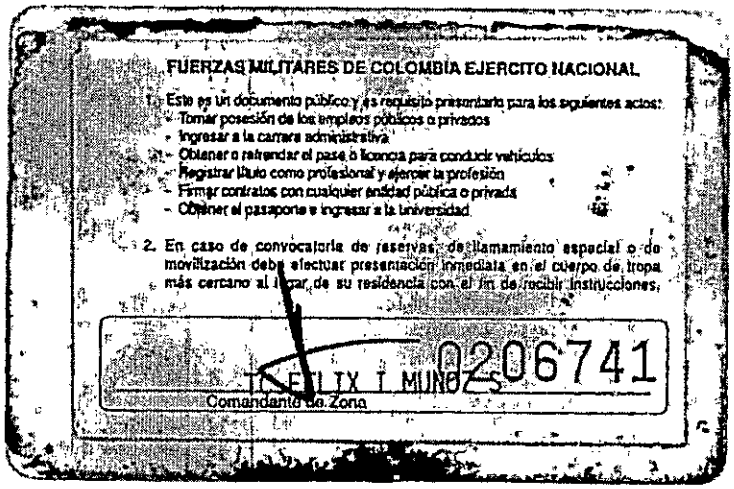
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC. 2022	31 - DIC.

2013

PROFESION B.

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0206741

FELIX I MUNOZ
Comandante de Zona

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2026 05:15:15 pm

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S
Sigla:	SIGA SOFT S.A.S
Nit.:	901395662-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1087641-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de julio de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	06 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 77 # 3 D - 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sigaplussas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3233651697
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 77 # 3 D - 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sigaplussas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164819630
Teléfono para notificación 2:	3233651697
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de julio de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 8665 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S SIGLA:SIGA SOFT S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

La sociedad tendrá un objeto social indeterminado por lo que podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquiera actividad similar, conexas o complementarias, que permitan facilitar y desarrollar la sociedad.

En desarrollo del objeto social podrá:

A) La realización de todos los actos relacionados con el diseño y desarrollo de programas sistematizados para el procesamiento electrónico información.
B) Comercialización de programas, equipos y suministros, relacionados con los procesos de sistematización electrónica.
C) Brindar asesoría administrativa académica, pedagógica, contable, financiera y en procesos Sistematizados.
D) La sociedad podrá dentro de su objeto social llevar a cabo todos y Cada uno de los actos de Comercio a que se refiere el artículo 20 del Código de Comercio inclusive la importación y exportación de equipos y maquinaria de cualquier clase con destino a la sociedad o no y la importación y exportación de software y la prestación de servicios tecnológicos.
E) Igualmente podrá ejecutar todos los actos y contratados ya sean de carácter Civil comercial administrativo y laborales que tiendan directamente a la realización del objeto social y en especial, adquirirla cualquier título bienes muebles o inmuebles Conservarlos y enajenar a cualquier título aquellos de que se dueña.

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Adquirir vehículos, sean Camiones o automóviles.
G) Hacer construcciones sobre sus inmuebles, o construir mejoras u obras de adecuación a fin de vincularlas a la explotación, beneficio o mejoramiento de cualquiera de las actividades que constituyen su objeto social.
H) Girar, otorgar, aceptar, protestar, avalar y negociar títulos valores de contenido crediticio o corporativos de mercancías, ceder, endosar, traspasar contratos dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses.
I) Formar parte de sociedades que tengan fines similares o no, al igual que constituir sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas.
J) Contratar empréstitos, ejercitar las acciones cambiarias o cualquier otra de carácter civil, comercial, administrativo, laboral; etc.; en que tenga intereses la sociedad.
K) Hacerse parte en los procesos en que debá intervenir la sociedad para oponerse a ellas o coadyuvarlos, conferir poderes especiales para la presentación judicial extrajudicial de la sociedad con facultada expresa para transigir, recibir, sustituir y en general ejercitar todos los actos y contratos de carácter valido que tengan relación con el objeto social.
L) Adquirir, gravar, donar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y promocionar, a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, valores de cualquier género, mercancía y productos dentro y fuera del país, administrarlos, importarlos y explotarlos;
M) Participar en toda clase de licitaciones, concursos públicos y privados o en contrataciones directas;
N) Importar, exportar, agenciar, comercializar, comprar o vender a comisión o consignación o de cualquier otra forma o modalidad, los bienes, artículos, productos y servicios que estime conveniente, por cuenta propia o de terceros, en desarrollo de su objeto social;
O) Constituir sociedades o corporaciones, ser socia o accionista de otras compañías y enajenar sus derechos y acciones;
P) Obtener derechos sobre marcas o patentes de invención o derechos de propiedad industrial y,
Q) En general realizar toda clase operaciones y contratos ya sean o no civiles o comerciales, laborales, administrativos, industriales o financieros que directa o indirectamente estén encaminados al logró de su objeto social.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente(s), designado(s) para un término de un año por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas o la junta directiva.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de julio de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 8665 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO	C.C.94063158

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 08 de julio de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 8665 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO	C.C.94063158

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10267387, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826AEET5U

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 15:29:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	94063158
Código de Verificación	940631582601261529 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 15:28:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9073952299
Código de Verificación	907395229926012615 2825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298186012

M
08:32:04

Bogotá DC, 20 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013956629:.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298186006

M
08:32:04

Bogotá DC, 20 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94063158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ASESORES, CONSULTORES, CONTADORES PUBLICOS
Calle 9 N° 23 A 48
CALI – COLOMBIA

Santiago de Cali, 15 Julio de 2026.

La Suscrita, ***YOLIMA VELASQUEZ HURTADO,*** *mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.151.942.506 expedida en Santiago de Cali (Valle),* ***Contadora Pública Titulada*** *en ejercicio con Tarjeta Profesional* ***No.237271-T*** *de la* ***JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,*** *obrando de manera independiente:*

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 bajo la gravedad de juramento:

C E R T I F I C O:

Que la empresa: ***SISTEMA DE INFORMACÍON DE GESTION ACADEMICA SAS,*** *identificada con* ***NIT:901.395.662-9****, ubicada en la dirección: Carrera 77 # 3 D 59; bajo la actividad económica de:* ***OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS*** *que se encuentra catalogada por la* ***DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*** *bajo el CIIU 6209; se encuentra registrada bajo la matricula mercantil número 1087641-16 desde el 16 de julio de 2020, según consta en el registro expedido por la* ***CAMARA DE COMERCIO DE CALI;*** *por lo cual certifico que la empresa ha dado cumplimiento en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales.*

Para constancia de lo anterior se expide el presente certificado, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2.026).

YOLIMA VELASQUEZ HURTADO
Contadora publica
TP 237271-T
C.C.# 1.151.942.506 de Cali
Cel: 3217878780

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

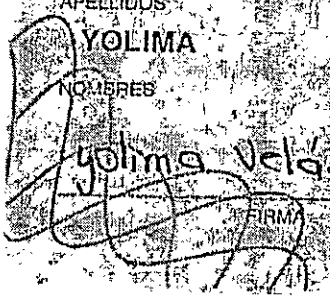
NUMERO 1.151.942.506

VELASQUEZ HURTADO

APELLIDOS

YOLIMA

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1991

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 | O+ | F

ESTATURA | G.S. RH | SEXO

09-OCT-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00217565-F-1151942506-20100224 0021222872A 1 33839550

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237271-T



YOLIMA
VELASQUEZ HURTADO
C.C. 1151942506
RES. INSCRIPCION 147 DEL 16/02/2018
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243301 260595

Identificación Plástica U.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S identificado con NI 9013956629

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina UNICENTRO CALI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24147218814
Fecha de apertura:	2 de Julio de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien le interese, realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 29 de Julio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CONTRATO 4143.041.26.17-2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 4143.041.26.17-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S	
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT:	800.096.162-9
ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
CONTRATISTA:	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S
NIT:	901395662-9
REPRESENTA LEGAL:	OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
C.C:	94.063.158
DIRECCION:	KR 44 # 37 - 35
VALOR:	DIEZ MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($10.009.194)**
PLAZO DE EJECUCION:	CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DÍAS
CDP No.:	CD 000024 DEL 6 DE JUNIO DE 2024
FECHA INICIO:	17/06/2024
FECHA TERMINACION:	30/12/2024

Entre los suscritos, MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.827.907 expedida en Cali, obrando en su calidad de Rectora de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander con NIT 800.096.162-9, nombrada mediante Acta de Posesión No. 4143.020.12.13.22527 del 15 de noviembre de 2023, y facultada para contratar por el Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 7 que establece que: *"Aprobar la contratación de los servicios que requiera el Institución educativa y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley"* quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – EL CONTRATANTE, y por la otra parte el señor(a) OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.063.158, en representación de SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S con NIT 901395662-9; con Matricula Mercantil No. 1087641-16 de la Cámara de Comercio, de la otra parte, quien se llamará: EL CONTRATISTA, para celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las normas establecidas por la Ley 80 de 1993 y los artículos 968 al 980 del código de comercio, y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA PARA EL

MANEJO DE MATRÍCULAS, ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, PAGINA WEB, MÓDULOS DE DOCENTES Y PADRES DEL PROGRAMA SIGA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CON NIT: 800096162-9.

SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Manejo de Matrículas, Administración Académica, Gestión administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, pagina web, módulos de docentes y padres.

SIGA Pluss Sistema de información On line (web) de gestión educativa que está diseñado para
optimizar los procesos de gestión administrativa y académica del Establecimiento. Es un sistema
flexible que se adapta al proceso de Matrículas, Administración Académica, Gestión Administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, pagina web, módulos de docentes y padres. **SIGA Pluss** es desarrollado bajo estándares de la ingeniería de software que garantizan la producción de una aplicación fácil y eficaz. Cada uno de los módulos que lo integran, es desarrollado con el ánimo de contribuir al ágil y adecuado proceso de administración de la información institucional, que posteriormente conlleve a resultados exitosos.

Cuenta con los módulos de:

- Gestión administrativa y académica
- Generación de Reportes, constancias, certificados, estadísticas y gráficos
- Eficiencia interna, Dane, DiaE, **Simpade**, PAE, **SIRE** etc.
- **Reporte de Ausentismo según la SEM.**
- Inscripciones en línea y matriculas en línea.
- Observadores estudiantes on line.
- Portal de seguimiento para padres.
- **Gestión documental y Simat.**
- **Módulo de planes de mejoramiento por asignaturas.**
- Módulo de planificadores curriculares área, asignatura y seguimiento.
- **PIAR y archivo de documentos en la nube.**
- Comunicación vía email de manera masiva, por IE, Sede, grado, grupo o estudiante.
- APP para consultas e ingreso de datos.
- Aulas virtuales atreves de MODDLE.
- Carnet estudiantil.
- Gobierno escolar.
- Información de resoluciones y comunicaciones.
- **Módulo de validaciones e historial académico.**

- **Backup** semestral legible de manera funcional e instalado en un equipo local de la institución (SIGACERT).

SIGA Site: Web Site, este producto brinda la posibilidad de generar la maquetación, diseño, publicación y administración de una página web Institucional.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la prestación del servicio, objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.

2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.

3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Institución.

4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.

7. Avisar a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.

9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.

10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social.

12. Acta de entrega a entera satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales.

13. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Institución.

14. Hoja de vida de la función pública.

15. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.

3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

4. Suministrar el tiempo de computador necesario cuando se presente algún funcionario enviado por el contratista a realizar labores.

5. Suministrar implementos tales como papelería, sistemas de almacenamiento y facilidades locativas para el trabajo de mantenimiento del contratista.

6. Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del SOFTWARE o en el funcionamiento del programa con el fin de hacer las correcciones necesarias.

7. Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de operación del SOFTWARE y con los requisitos mínimos en capacidades que el contratista recomiende para esta actividad

8. Designar al menos un responsable en el manejo del programa y un responsable en la toma de información, verificación y seguimiento de la misma, lo anterior con el fin de definir responsabilidades en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema.

QUINTA: DURACION Y PLAZO: El presente contrato tendrá una duración y plazo de ciento noventa y seis (196) días a partir de su legalización y su ejecución no podrá pasar del 30 de diciembre de 2024. **SEXTA:** VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato de prestación de servicios, será de DIEZ

MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($10.009.194),** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución. Los cuáles serán pagados por la Institución Educativa a través del fondo de servicios educativos. **SEPTIMA.** GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Para la legalización del presente contrato no será exigida la póliza única, expedida por una Compañía de Seguro, pero se tendrá en cuenta la garantía presentada en la propuesta económica por el contratista. **OCTAVA.** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y entregará la prestación del servicio en la sede central de la Institución Educativa previa revisión y recibido a satisfacción por parte de la supervisora de este contrato. **NOVENA.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Según la Disponibilidad Presupuestal No. 000024, del 6 de junio de 2024. **DECIMA.** TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: Al tenor del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A, **DECIMA PRIMERA.** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el CONTRATISTA, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado, que no es empleado público, ni trabajador oficial. **DECIMA SEGUNDA.** SUPERVISION: La rectoría designará a un responsable de la supervisión y cumplimiento del presente contrato; quien para los pagos deberá emitir el recibo a satisfacción de la prestación del servicio. **DECIMA TERCERA:** AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá cumplir obligatoriamente con el pago por concepto de las obligaciones al sistema de seguridad social (artículo 23 ley 1150 de 2007), so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas que las regulan, es decir, afiliación y pago que deberá realizarse al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales cuando haya lugar, según lo dispuesto por las normas legales vigentes. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato con periodicidad establecida para el pago de las cuotas, copia de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento por parte del contratista de esta obligación, la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander dará aviso de tal situación a las autoridades competentes e iniciará los procesos sancionatorios correspondientes. **DECIMA CUARTA:** CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se

compromete con los terceros a guardar la debida reserva. **DECIMA QUINTA:** LEGALIZACION. La legalización del presente contrato requiere la firma del documento escrito por el ordenador del gasto del Establecimiento Educativo y el CONTRATISTA, además de la presentación de los siguientes documentos: a) Certificado expedido por la Cámara de Comercio sobre existencia; Rut; Contrato mencionado en la cláusula segunda; Planilla de Pago de seguridad social; - Certificado de Antecedentes - Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, cotización y/o remisión y demás documentos habilitantes. **DECIMA SEXTA**: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA SEPTIMA**: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

I.E GENERAL FRANCISCO PAULA S.
NIT: 800.096.162-9
O.G: MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
Cedula:66.827.907 de Cali (V).
Cargo: Rectora

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S
NIT: 901395662-9
R.L: OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
Cedula: 94.063.158
Cargo: Representante Legal

Proyectó/Elaboró: Luz Mary Imbachi Casanova – Técnico Operativo
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas – Rectora

CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE No 4143.080.26.17

SERVICIO: LICENCIAMIENTO DEL MODULO PIAR
ESTABLECIMIENTO: I.E. FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA
MUNICIPIO: CALI
CONTRATISTA: SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA SAS

ALBA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES, Con cédula de ciudadanía Número: 42.991.922, en calidad de Rector(a) de la I.E. FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA con Nit 805.026.936-1, el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y por las normas del manual de contratación de la I.E Francisco José Lloreda siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 Decreto 4791 de 2008 y Articulo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015), actuando como ordenador del gasto, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y de la otra parte el señor(a) OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO con cédula de ciudadanía No 94.063.158 quien actúa en representación de SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA SAS identificado con NIT 901.395.662-9, y se llamará: **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la Institución a realizar la siguiente labor o servicio:
LICENCIAMIENTO DEL MODULO PIAR

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), M/CTE

Cantidad	Descripción	Vlr. Unitario	Subtotal
1	LICENCIAMIENTO DEL MODULO PIAR	$2.000.000	$2.000.000
		Valor Total	**$7.597.500**

TERCERA. FORMA DE PAGO: Se realizará el pago correspondiente previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.
Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante el área Financiera de la Institución, según certificación de cumplimiento a satisfacción.

CUARTA. PLAZO: El plazo de la ejecución de este contrato se estipula durante el periodo comprendido entre el **__/07/2024 AL 31/12/2024.**

QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato y conforme a la oferta presentada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE para efectos del presente contrato; se obliga para con EL CONTRATISTA:

1) Cancelar en forma oportuna los valores del contrato de acuerdo con las tarifas vigentes para el mismo.
2) Ejercer control y seguimiento servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA.

OCTAVA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato y no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de la prestación de servicio estipulado.

NOVENA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA. AMPARO PRESUPUESTAL: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **ARTÍCULO: (2.1.2.02.02.008.12 Servicio Uso Portal Académico) CD 000030.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto de la institución.

DECIMA PRIMERA – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al tenor del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 821 de 2003, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en la ley 1296 de 2009, ni en la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio Previos; 2) Propuesta presentada por el contratista; 3) Certificaciones y documentos anexados por el contratista. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal; 5) Documentos, informes, actas, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo de la Rectora Alba María Domínguez Morales, o quien haga sus veces pudiendo delegar la supervisión del contrato de manera escrita.

DECIMA QUINTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las

razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el (la) contratista para este fin.

DECIMA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 23 ley 1.150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones, salud y riesgos en el momento de la firma del acta de inicio, para obrar de acuerdo con el artículo 135 de la ley 1753 de 2015, articulo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la ley 1712 de 2014.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Corregimiento de Saladito – Santiago de Cali.

Para constancia se firma por los intervinientes en el Corregimiento el Saladito de la Ciudad de Cali el día ___ de julio de 2024.

CONTRATANTE

Nombre: I.E FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA
NIT: 805.026.936-1
O.G: ALBA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES
Cedula: 42.991.922
Cargo: Rector

CONTRATISTA

Nombre: SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA SAS
NIT: 901.395.662-9
R.L: OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO.
Cedula: 94.063.158
Cargo: Contratista

Proyecto: Yurani Gallego Marín, Auxiliar Administrativo
Elaboro: Yurani Gallego Marín, Auxiliar Administrativo
Reviso: Alba María Dominguez, Rector

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 4143.042.26.19.-2023

CONTRATANTE:	IE TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR
NIT.	805.003.700-1
ORDENADOR GASTO:	STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS CC No.59.662.420
CONTRATISTA:	SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.AS
NIT/CC	901395662-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y LICENCIAMIENTO SOFTWARE NOTAS SIGA" Y ELABORACION DE CARNET PARA LOS ESTUDIANTES
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($5.497.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente Contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2023
CDP No.	0000046 del 1 de junio de 2023

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula No. 59.662.420, y facultada para contratar en calidad de Rectora en propiedad de la Institución Educativa Técnica comercial Villa del Sur, facultada para contratar por el Consejo Directivo, y de conformidad con la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará CONTRATANTE y por la otra parte OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.063.158, domiciliado en la ciudad de Cali, Representante Legal de SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION ACADEMICA S.A.S, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS La IE TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, debe generar mecanismos de contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes

CALUSULAS

PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y LICENCIAMIENTO SOFTWARE NOTAS SIGA" Y ELABORACION DE CARNET PARA LOS ESTUDIANTES

SEGUNDA.- ALCALCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. : Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas. Mantenimiento y soporte de:

• Gestión administrativa y académica • Generación de Reportes, constancias, certificados, estadísticas y gráficos • Eficiencia interna, Dane, Dia E, Simpade, PAE, etc. • Reporte de Ausentismo según la SEM. • Inscripciones en línea y matriculas en línea. • Observadores estudiantes on line. • Portal de seguimiento para padres. • Gestión documental y Simat • Planificador curricular. • PIAR y archivo de documentos en la nube. • Comunicación vía email de manera masiva, por IE, Sede, grado, grupo o estudiante. • APP para consultas e ingreso de datos. • Aulas virtuales atreves de MODDLE • Carnet estudiantil • Gobierno escolar • Información de resoluciones y comunicaciones.

CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor total es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($5.497.800), los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo así: Un pago por valor total del contrato, el 30 de julio de 2023 PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensual izado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el

CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal "Uso Portal académico", y remuneración por servicios técnicos según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 000047 del 1 de junio de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente contrato de prestación de servicios es contado a partir de la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2023

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en la IE TECNICA COMERCIAL VILLA DEL SUR

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con con la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual

aportará el RUT actualizado F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institucion educativa. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: SIGA Id. La institución si desea genera el carné o lo generamos nosotros • SIGA desplazara todo el equipo fotográfico a las instalaciones de la institución sin ningún costo. • Se tomarán y cargarán las fotos de los estudiantes, docentes y personal administrativo al software. • Con las fotos en el programa cada vez que trabaje con un estudiante, obtendría automáticamente la Imagen. • Las impresiones de fichas de matrícula y observador del estudiante saldrían con la foto del estudiante. • Los reportes salen impresos con la foto del educando. SIGA Goes. Atendiendo la normatividad vigente que exige a las instituciones educativas la conformación anual de un gobierno escolar en forma participativa, SIGA Goes ofrece una

plataforma local o web que automatiza el proceso de votación y escrutinio de manera eficaz y transparente. SIGA Site. Para aquellas instituciones que no cuentan con un web site, este producto brinda la posibilidad de generar la maquetación, diseño, publicación y administración de una página web institucional. SIGA Fast. Ofrece a la comunidad educativa la elaboración de formularios tipo encuestas Online, que permitan conocer opiniones o tendencias en un tema o situaciones en particular. SIGA Manager. Si la institución educativa carece de un departamento informático o el talento humano está en proceso de calificación para llevar a cabo la gestión, SIGA Manager se encarga de proveer un servicio de soporte técnico, que en forma Online o presencial asegura el buen funcionamiento y rendimiento tanto de la plataforma de hardware como del sistema institucional, convirtiéndonos en su principal aliado estratégico.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la

AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución de su contrato a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá la señora ESTELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS, RECTORA de la IE TECNICA COMERCIAL VILA DEL SUR, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con LA CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que LA CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que LA CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por LA CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a LA CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la

obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador del gasto y LA CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato a LA CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el la plataforma establecida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las Partes de mutuo acuerdo, y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer a LA CONTRATISTA las multas pactadas en el presente contrato con el fin de

conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que LA CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento LA CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". Se entiende como incumplimiento grave la

sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La resolución de caducidad se notificará personalmente a LA CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de

2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso

fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el ordenador del gasto y ficha EBI, si aplica; b) Los estudios y documentos previos; c) La propuesta del CONTRATISTA; d) Formato Único de Hoja de Vida; e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; f) Fotocopia de la tarjeta profesional, g) Fotocopia del RUT; h) Fotocopia de la libreta militar cuando a ello hubiere lugar; i) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista; j) Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión; k) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; l) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; m) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; n) Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas; o) Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; p) Certificación bancaria; q) Registro presupuestal; r) Los informes periódicos que rinda el CONTRATISTA aprobados por el supervisor y que sirven de

soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro; v) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y, en general por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes. en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidas por el CONTRATANTE en la calle 30 A No.41E-99 y por el CONTRATISTA en la dirección, teléfono y correo electrónico registrado en el Formato Único de Hoja de Vida en el SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora
Técnica Comercial Villa del Sur

OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
R/legal SISTEMA DE INFORMACION
Y GESTION ACADEMICA S.A.S

Proyectó: Yolanda Ramirez Montenegro – Contratista
Aprobó: Stella Rocío Ramírez Villegas – Rectora

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
Contrato No. 4143.042.26.15 -2021

Para efecto del pago.correspondiente, Certifico que OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO Identificado(a) con 94.063.158 representante legal de la empresa SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADEMICA S.A.S realizó la entrega a mi entera satisfacción lo siguiente:

Licencia de Software que incluye:
SIGA Pluss Sistema de información On line (web) de gestión educativa que está diseñado para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica del Establecimiento. Es un sistema flexible que se adapta al proceso de Matrículas, Administración Académica, Gestión administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, pagina web, módulos de docentes y padres. SIGA Pluss es desarrollado bajo estándares de la ingeniería de software que garantizan la producción de una aplicación fácil y eficaz. Cada uno de los módulos que lo integran, es desarrollado con el ánimo de contribuir al ágil y adecuado proceso de administración de la información institucional, que posteriormente conlleve a resultados exitosos.

Otros Servicios:
SIGA Id. La institución si desea genera el carné o lo generamos nosotros
- SIGA desplazara todo el equipo fotográfico a las instalaciones de la institución sin ningún costo.
- Se tomarán y cargarán las fotos de los estudiantes, docentes y personal administrativo al software.
- Con las fotos en el programa cada vez que trabaje con un estudiante, obtendría automáticamente la Imagen.
- Las impresiones de fichas de matrícula y observador del estudiante saldrían con la foto del estudiante.
- Los reportes salen impresos con la foto del educando.

SIGA Goes: Atendiendo la normatividad vigente que exige a las instituciones educativas la conformación anual de un gobierno escolar en forma participativa,
SIGA Goes: ofrece una plataforma local o web que automatiza el proceso de votación y escrutinio de manera eficaz y transparente.
SIGA Site: Para aquellas instituciones que no cuentan con un web site, este producto brinda la posibilidad de generar la maquetación, diseño, publicación y administración de una página web institucional.
SIGA Fast. Ofrece a la comunidad educativa la elaboración de formularios tipo encuestas Online, que permitan conocer opiniones o tendencias en un tema o situaciones en particular. SIGA Manager. Si la institución educativa carece de un departamento informático o el talento humano está en proceso de calificación para llevar a cabo la gestión, SIGA Manager se encarga de proveer un servicio de soporte técnico, que en forma Online o presencial asegura el buen funcionamiento y rendimiento tanto de la plataforma de hardware como del sistema institucional, convirtiéndonos en su principal aliado estratégico.

VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.722.500).

Certifico que el contratista ha realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos que obtendrá por el pago convenido para este contrato, en los términos del artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 27 días del mes de septiembre de 2021.

MARYURI MALUCHE BOLAÑOS
Auxiliar Administrativo grado 04

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL AÑO LECTIVO 2024 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
CONTRATO Nº	4143.081.026.019 2024
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE CALI
CONTRATISTA	SIGA SOFT S.A.S
IDENTIFICACION	NIT. 901.395.662-9
VALOR	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 23.409.350)
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024
CDP No.	000019 del 27 de mayo de 2024

Entre los suscritos a saber MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.812.710 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No.C.C 94.063.158 de Cali, actuando en calidad de representante de legal de SIGA SOFT S.A.S con NIT. 901.395.662-9, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE USO DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DEL AÑO LECTIVO 2024 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Proveer a la Institución Educativa Gabriela Mistral los siguientes bienes o servicios: 1. Proveer licencia para el uso del software Sistema de información en linea de gestión educativa que está diseñado para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica de la Institución Educativa, que permite Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, pagina web, odulo PIAR, módulos de docentes y padres.2. Garantizar Mejor navegabilidad y fácil manejo 3. Garantizar que el Programa sea amigable y sujeto a cambios de calidad progresivamente.4. Reconocer a la Institución educativa como propietaria de la base de datos.5. Realizar Importe de datos de otras plataformas. 6. proveer espacio para Inventario documental.7. Generar Reporte de no matriculados en el SIMAT. 8. Utilizar tecnología de punta.9. Someter el software a constantes actualizaciones.10. Brindar Soporte técnico eficiente y eficaz.11. Garantizar Excelente servicio al cliente. 12. Realizar Capacitación constante, por sede y por jornada. 13. Generar Promedios exactos 14. GarantizarIntegración de información entre instituciones.15. Realizar entrega de copia de seguridad al contratante finalizado el plazo del

contrato. 16. Incluir modulo PIAR. CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato es hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 23.409.350) pagaderos así: DOS CUOTAS POR LA SUMA DE ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($11.704.675) CADA UNA. CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal de SERVICIO USO PORTAL ACADEMICO con código Nro. 2.1.2.02.02.008.12 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000019 del 27 de mayo de 2024 de la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024. CLÁUSULA SEXTA:. VINCULACIÓN NO LABORAL: Toda vez que el contrato por ejecutar se desarrollará, con autonomía e independencia del proveedor, este no constituye relación laboral alguna; por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en este documento. La actividad contratada se desarrollará de manera coordinada, basados en las cláusulas contractuales pactadas a través del presente documento, sin que ello implique subordinación alguna. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales del presente contrato declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2.Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, d) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). e) propuesta económica f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar(hombres menores de 50 años). j) copia del RUT. k) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. l) Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional. m) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. n) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. ñ) Declaración de bienes y rentas. o) Certificado de cuenta bancaria actualizado. p) Afiliación o pago aportes sistema de seguridad social. q) Certificados de experiencia laboral. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada.

PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se suscribe en Cali el día 12 de junio de 2024

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
REP. LEGAL SIGA SOFT S.A.S
NIT. 901.395.662-9

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Diego Alejandro Rodríguez Gil - Pagador

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-98-301
Fecha Registro
09-may.-2024

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO — **No de Identificación** 94063158 **CC**

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 77 # 3D-59 — **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO — **No de Identificación** 94063158 **CC**

Nacional de COLOMBIA

Dirección CRA 77 # 3D-59 — **Ciudad:** SANTIAGO DE CALI

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original PIAR - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA PLUSS

Año de Creación 2023 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA — INEDITA

CARACTER DE LA OBRA — OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA — OBRA DERIVADA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO — PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PIAR, COMO PARTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA (SIGA PLUSS), PERMITE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECOPILAR, ALMACENAR Y GESTIONAR INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES. FACILITA LA CREACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES, ADMINISTRANDO LA CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA Y SOCIAL, INCLUYENDO APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA GARANTIZAR APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO** — No de Identificación **94063158**

Nacional de **COLOMBIA** — Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**

Dirección **CRA 77 # 3D-59** — Ciudad **SANTIAGO DE CALI**

Teléfono **3233651697**

Correo electrónico **OEPAZOS@GMAIL.COM** — Radicación de entrada **1-2024-36794**

En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

NATHALIE GRANADOS BERMEO

JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

REG

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-78-178
Fecha Registro
27-feb-2020

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
No de Identificación 94063158 **CC**
Nacional de COLOMBIA
Dirección CRA 77 # 3D-59
Ciudad: SANTIAGO DE CALI

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
No de Identificación 94063158 **CC**
Nacional de COLOMBIA
Dirección CRA 77 # 3D-59
Ciudad: SANTIAGO DE CALI

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA PLUSS

Año de Creación 2019 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA — INEDITA

CARACTER DE LA OBRA — OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA — OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO — PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

ES UN SISTEMA WEB PARA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE COLEGIOS EL CUAL PERMITE REALIZAR OBLIGACIONES INTERNAS(MATRICULAS,ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA,MODULO DE DOCENTES)Y EXTERNAS(ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA,REPORTES A SECRETARIA DE EDUCACIÓN,MÓDULOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES)CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN,AGILIZANDO PROCESOS Y MANTENER UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA QUE BENEFICIE A LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO**
Nacional de **COLOMBIA**
Dirección **CRA 77 # 3D-59**
Correo electrónico **OEPAZOS@GMAIL.COM**
En representación de **EN NOMBRE PROPIO**

No de Identificación **94063158**
Medio Radicación **REGISTRO EN LINEA**
Ciudad **SANTIAGO DE CALI**
Teléfono **3233651697**
Radicación de entrada **1-2020-13537**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o, el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni el aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CESIÓN DE DERECHOS DE COMERCIALIZACIÓN

A través del presente documento OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.063.158, en mi calidad de Autor Intelectual, Desarrollador y Propietario del Portal de Servicios Tecnológico denominado: "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA" de igual manera en mi calidad de Autor Intelectual, Desarrollador y Propietario del Portal de Servicios Tecnológico denominado: "PIAR - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA SIGA PLUSS" AUTORIZO ampliamente a la empresa "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA S.A.S", empresa legalmente registrada y constituida ante la Cámara de Comercio de Cali, con Matrícula No. 1087641-16 del 16 de julio del año 2020; identificada con el NIT 901395662-9 para comercializar, prestar servicios, contratar autónomamente y realizar cualquier actividad licita derivada del uso de los portales "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA" o "PIAR - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA SIGA PLUSS", contando con mi respaldo, conocimiento y experiencia en su implementación y ejecución.

El presente documento inicia su vigencia a partir del día 10 de febrero del año 2025 y hasta que sea revocada la presente cesión de derechos de comercialización.

De la presente cesión hacen parte integral los Certificados de Registro de Autor del "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTION ACADÉMICA" y "PIAR - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA PLUSS".

Atentamente,

Oscar E Pazos

OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO
C.C. 94.063.158 de Cali
Celular 3143091618
Correo electrónico portalsigaplus@gmail.com

Notaría 21
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 2012 Art 68 Decreto Ley 960 1970
Cali 2025-02-08 12:22:45
Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali compareció
PAZOS CLAVIJO OSCAR EDUARDO
quien se identificó con C.C. 94063158
y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Cod. ayyvg
El Compareciente
5360-81B31d11
YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ
NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna
Yenifer Arboleda Hernández
Notaria Encargada

Scanned with

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

7826517678 1VLL

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 22/10/2009

OSCAR EDUARDO

PAZOS CLAVIJO

C.C. 94063158

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.